

	MUNICIPIO DE TORIBIO – JAMBALO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT NIT.900.052.148-9	VERSION: 0	CODIGO: C-160.12.13			
	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR	FECHA DE ACTUALIZACION 30 de Junio de 2023				
		PAGINA: 1 DE 3				
1. ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD: ADMINISTRACION	NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZA LA SOLICITUD: Marleny Escobar Muñoz	DIA 16	MES 06	AÑO 2026		
2. DEPENDENCIA	Compras					
3. BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención de Salud (Toribio, Tacueyo y Jámalo) pertenecientes a CXAYU'CE JXUT E.S.E.					
4. IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN CXAYU'CE JXUT, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El régimen de contratación de la ESE corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. El Decreto 1876 de 1994 aclaro mediante Decreto No.1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos" , dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." De conformidad con lo antes expresado la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. La exigencia de este tipo de contratación obliga a la entidad que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo No.135 del 17 de octubre 2024 y en el Manual de Contratación adoptado por la resolución No.384 del 17 de octubre de 2024 y en el estatuto de contratación para tal fin. La E.S.E., para lograr su misión, de desarrollar y cumplir el objeto y las funciones que les ha sido asignadas en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo estipulado en los artículos, 2,3,4,5,11, del Decreto 1876 de 1994, concordado con lo de la Ley 100/93, debe realizar los procesos de contratación necesarios para suplir sus necesidades. A la ESE., aplican, el Decreto 1537/2011 reglamentario/la Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, acorde con el artículo 27 Ley 1121/2006, sobre la identificación de personas naturales y jurídicas ante la suscripción de contratos y la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5/2021, DE LA SUPERSALUD, riesgo de corrupción, opacidad y fraude. La E.S.E., tiene a su cargo tres sedes en las cuales presta los servicios de salud de primer nivel, para lo cual debe garantizar la existencia de dispositivos médicos necesarios para ello.						

ELABORADO POR: Técnica Gestión Documental	REVISADO POR: Gerente	APROBADO POR: Comité de Gestión Documental
FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022

	MUNICIPIO DE TORIBIO – JAMBALO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT NIT.900.052.148-9		VERSION: 0	CODIGO: C-160.12.13
	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		FECHA DE ACTUALIZACION 30 de Junio de 2023	
			PAGINA: 2 DE 3	

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. debe adquirir estos dispositivos médicos, para la prestación de los servicios de salud y asegurar que se utilicen de manera segura, eficaz y eficiente cumpliendo con los estándares de calidad y mejorando la salud, bienestar o calidad de vida de nuestros pacientes y mejorando los resultados clínicos En la prestación de los servicios de salud, en cualquiera de sus tres sedes, (Toribio, Tacueyo y Jámbalo), en las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa, servicio T.A.B., de tal forma que se cumplan sus metas y así satisfacer las necesidades de los pacientes, de acuerdo al servicio que ameriten; y a los trabajadores de la salud (profesionales, regente, técnicos y auxiliares), brindarle las herramientas necesarias para el desarrollo normal de sus actividades.

Estos dispositivos médicos, serán adquiridos por medio de un contrato de **Suministro sin Formalidades Plenas**, con los precios favorables del mercado para la E.S.E., de acuerdo a lo detallado en la oferta presentada para tal fin.

El proveedor con el cual se realice el proceso contractual deberá tener todos sus documentos legales en regla y sin ningún impedimento para contratar con la E.S.E.

La adquisición de los dispositivos médicos, se deberá realizar previamente autorizados por el ordenador del gasto de la E.S.E. El monto o costo del suplir descrito en la necesidad a la luz de nuestro Estatuto de Contratación se encuentra dentro de lo estipulado como mínima cuantía.

5. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Compraventa De Mínima Cuantía Sin Formalidades Plenas (Art. 42º,65º) Acuerdo 135/2024.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

Comprar Dispositivos Médicos con destino a las tres Unidades de Atención en Salud (Toribio, Tacueyo Y Jámbalo) Pertenecientes a CXAYU`CE JXUT E.S.E., de acuerdo a la siguiente relación: (42142533).

Nºo	CODIGO INT	DESCRIPCION ELEMENTO Y/O INSUMO	MARCA	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	151404	Bata quirurgica manga larga resortada	Allmed	pqtex5	200	15.202,00	3.040.400,00
2	151404	Catéter intravenoso No 14 caja x 50	Safety	unidad	50	3.846,00	192.300,00
3	151404	Catéter intravenoso No 16 caja x 50	Safety	unidad	50	3.847,00	192.350,00
4	151404	Cloruro de sodio al 0.9% 100 ml	Baxter	unidad	2000	2.593,00	5.186.000,00
5	151404	Cloruro de Sodio Sol salina al 0.9% 500 ml	Baxter	unidad	2000	3.016,00	6.032.000,00
6	151404	Dextrosa al 05% x 500 ml en agua	Baxter	unidad	80	3.622,00	289.760,00
7	151404	Dextrosa al 10% x 500 ml en agua	Baxter	unidad	80	3.835,00	306.800,00
8	151404	Solución Hartman (Lactato de ringer) x 500 ml	Baxter	unidad	400	3.354,00	1.341.600,00
9	151404	Sutura optilene 3.0 DS19 x75 cms	Braun	unidad	252	14.842,00	3.740.184,00
10	151404	Sutura optilene 4.0 DS16 x 45 cms	Braun	unidad	108	11.597,00	1.252.476,00
Total							21.573.870,00

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

Cumpliendo con las siguientes actividades:

1.- Constituir a favor de la E.S.E. Las pólizas requeridas para el presente proceso contractual la cual debe ser expedida a más tardar (3) días después de la firma del contrato.

2.- Cumplir con los términos de duración del contrato.

3.- Entregar todos y cada uno de los dispositivos médicos relacionados en el objeto contractual con sus características y fichas técnicas.

4.- Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente con los bienes contratados.

5.- Presentar factura electrónica.

6.- Las otras actividades de ley para la ejecución de cumplimiento del contrato.

ELABORADO POR: Técnica Gestión Documental	REVISADO POR: Gerente	APROBADO POR: Comité de Gestión Documental
FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022

	MUNICIPIO DE TORIBIO – JAMBALO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT NIT.900.052.148-9		VERSION: 0	CODIGO: C-160.12.13
	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR		FECHA DE ACTUALIZACION 30 de Junio de 2023	
			PAGINA: 3 DE 3	
7. PLAZO ESTIMADO	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	CXAYU'CE JXUT E.S.E. Unidad de Atención Toribio.			
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$21.573.870.00) MCTE que será cancelado por la E.S.E., al proveedor, en una cuota de acuerdo a la necesidad del servicio, a la factura, a la recepción técnica de los dispositivos médicos, al comprobante de entrada de elementos a almacén y al informe de supervisión que presente el funcionario designado mediante oficio de gerencia, para vigilar la correcta ejecución del contrato de suministro de mínima cuantía sin formalidades plenas, quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto y manual de contratación de la empresa y las demás normas vigentes dispuestas para ello.			
10. ANÁLISIS DE RIESGOS	1.- Demora en la entrega de los Dispositivos Médicos, por parte del proveedor. 2.- Desabastecimiento de los Dispositivos Médicos en el mercado. 3.- No prestación adecuada de los servicios por no tener los Dispositivos Médicos disponibles. 4.- Deslizamientos de tierra, o situaciones de orden público que impidan el paso vehicular y por ende el paso de los dispositivos médicos hacia la E.S.E.			
11. REGULACIÓN JURÍDICA QUE RESPALDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Estatuto de Contratación Acuerdo 135/2024, ART. 42º Contrato de Compraventa y 65º.- ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS-MINIMA CUANTIA , tratándose de un contrato cuyo valor <u>sea igual o inferior a 100 SMLMV. (mínima cuantía)</u> , se adelantará su proceso a través de <u>contratación directa sin las formalidades plenas</u> , teniendo en cuenta los precios del mercado, sin que se requiera ofertas o cotizaciones. Ello en concordancia con lo establecido en los artículos 17º, 41º y 65º OCBS, y Artículos 71º, 72 y 73º de la Contratación Directa, Estatuto de Contratación; y específicamente de los tramites según la mínima cuantía mínima.			
12. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	Pólizas de Cumplimiento la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro meses más; Calidad la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y seis meses más.			
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
VALOR: Veinti un millones quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos (\$21.573.870.00) mcte.		CONCEPTO DEL GASTO: 2.4.5.01.03.07-4815010 Material Médico Quirúrgico		
 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO MARLENY ESCOBAR MUÑOZ ESABOL-NS05-CTO-CM-16V126-H10:56		 VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO DR WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA		

ELABORADO POR: Técnica Gestión Documental	REVISADO POR: Gerente	APROBADO POR: Comité de Gestión Documental
FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022	FECHA: Enero 2022

